

Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

Monte Patria, 01 de agosto, 2014.

Vistos:

- D.F.L. N°1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal; el artículo (25° inc. segundo o inc. tercero), del D.F.L. N°1/96 de Educación; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N°1-19704, de fecha 27.12.2001, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República de Chile; y las atribuciones inherentes a mi cargo.

Considerando:

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, Licencia Médica N° 45115051 de Don (ña) **JAIME EDUARDO RODRIGUEZ CABRERA**;

Decreto N° 8164

1. Concédase 3 día (s) de Licencia por Subsidio de Incapacidad Laboral, desde el 30/07/2014 al 01/08/2014 a Don (ña) **JAIME EDUARDO RODRIGUEZ CABRERA**, cédula de identidad N° 08491433-9, **DOCENTE** del (la) **LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA**, Comuna de Monte Patria.

Anótese, Comuníquese, Regístrese, y archívese.



Secretario Municipal
Ministro de Fe





Alcalde

WUZ/NAM/smr.-

Distribución:

- Of. de Partes I. Municipalidad de Monte Patria.
- Recursos Humanos D.E.M.